



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2179**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S  
Demandado (s) : Dilinger Castaño Rivera  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00243-00**

La Unión Valle, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de la Cámara de Comercio de Cartago, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada, allegando el Registro Mercantil, se dispondrá el secuestro del bien inmueble dado en garantía de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por Bancolombia, y por ello se:

### RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela ubicado en la Calle 14 # 17-20 B/ La Cruz de esta municipalidad denominado "*COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS CASTAÑO*" matrícula mercantil 95983, propiedad del demandado Dilinger Castaño Rivera identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.622.071. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro a la empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 15 # 5-42 piso 2 teléfono 3163488938, o correo electrónico [apoyojudicialespecializado@gmail.com](mailto:apoyojudicialespecializado@gmail.com), a quien se le comunicará su designación. .

3.- Poner en conocimiento respuesta allegada por Bancolombia [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jprmpalaunionca\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EZRj3K-e5a5JqTRa94UBsDEByy2piHRZ5tUcqpFUP9SZHg?e=arRb4g](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jprmpalaunionca_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZRj3K-e5a5JqTRa94UBsDEByy2piHRZ5tUcqpFUP9SZHg?e=arRb4g)

**Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0690c4d086e898980d87a8990a57f1b6f340dd8481cfb5d7d89308d23d306219**

Documento generado en 11/08/2022 10:26:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**